

1 - Sep -

Guayaquil, 1 de septiembre del 2015

ASA/111 / 2015

SEÑORES.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

EXPEDIENTE No. 2411

De mis consideraciones:

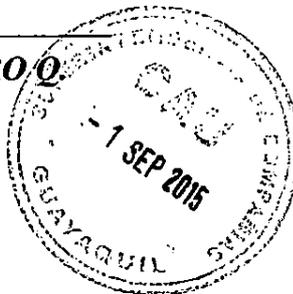
Adjunto a la presente sírvase encontrar copia del Contrato de Auditoria Externa para la Consolidación de los estados financieros por el Ejercicio Económico al 31 de diciembre del 2012.

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.
RUC 0990020086001

Por vuestra amable atención quedo de Usted.

Atentamente


CPA. KATY MONTENEGRO Q.
GERENTE GENERAL
AUDITASA S.A.
RUC 0991381120001



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:00 Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa a los Estados de Situación Financiera Consolidados que celebran **Industrial Molinera C.A.** y **Audidores Técnicos Asociados S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Concurren a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa a los Estados de Situación Financiera Consolidados, las siguientes personas:

- a.- Por una parte, **Industrial Molinera C.A.** Representada por los Sres. la Ing. Verónica Barreda Zevallos en calidad de Gerente y el Comandante **Marco Silva Orquera**, en calidad de Director Titular, parte a la que para efectos del presente Contrato se podrá denominar simplemente como "la Compañía".
- b.- Por otra parte, la firma **Audidores Técnicos Asociados S.A.**, representada por la CPA. **Katty Montenegro Q.**, en calidad de Gerente General, parte a la que para efectos del presente Contrato podrá denominársela simplemente como "la Firma".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

- 2.1 El objeto del presente Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa es el de efectuar la Auditoría Externa a los Estados de Situación Financiera Consolidados de "La Compañía" y las Relacionadas INTERAMA, MERCANOBOA, SERVICIOS GN Y SISTECOM, al 31 de diciembre del 2012 y por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha auditoría tendrá por objeto la revisión profesional sobre si los estados de Situación Financiera Consolidados tomados en su conjunto (Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo) presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Ecuador, normas contables y NIIFs aceptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la situación financiera de "La Compañía" y sus Relacionadas al 31 de diciembre del 2012 los resultados de sus operaciones, la Evolución del Patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

- 2.2 La ejecución del presente Contrato, se efectuará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, de Contabilidad e Información Financiera, e incluirá pruebas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría que sean necesarios para obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de exposiciones erróneas o falsas de carácter significativo. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las

- estimaciones relevantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. El exámen no incluirá un chequeo total de las transacciones diarias, sino que se efectuara sobre una base de pruebas selectivas para determinar el funcionamiento de los controles internos.

2.3 La auditoría se efectuará de la siguiente manera:

- Aplicaremos las Normas Internacionales de Auditoría, Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en el Ecuador previa la elaboración de los programas de auditoría
- Revisaremos los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre del 2012, y
- Emitiremos los correspondientes informes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FIRMA.-

- 3.1** La firma se obliga a guardar total confidencialidad acerca de toda la información objeto del presente Contrato, que sea de conocimiento de su personal, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones. Así mismo se hace responsable por sus empleados o funcionarios que no guardaren confidencialidad, pudiendo la Compañía iniciar las acciones legales pertinentes contra la Firma y reclamar la respectiva indemnización.
- 3.2** La firma se obliga a entregar a la Compañía, Los Estados Financieros Consolidados, un borrador contentivo del trabajo encomendado, con el objeto de que la Compañía realice los comentarios u observaciones que creyere pertinente.
- 3.3** La firma se compromete a entregar los siguiente de la Compañía al 31 de diciembre del 2012, que contendrá:
- Estados Financieros Consolidados
- 3.4** En el caso de que la Compañía considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de la Firma de las obligaciones que asumirá al aceptarse los términos de esta contratación, la Firma responderá solo hasta el monto de los honorarios que haya cobrado en relación a este servicio, siempre y cuando el eventual reclamo sea formulado dentro de los doce meses a contar desde la fecha de emisión de la entrega de los Estados Financieros Consolidados.
- 3.5** La responsabilidad de "La Firma" y los honorarios estipulados en este Contrato contemplan los requerimientos de la Superintendencia de Compañías a la fecha de la suscripción de este Contrato. En caso de que la entidad antes mencionada o la Administración de la Compañía requieran información y/o trabajo adicionales, se acordara previamente con "La Compañía" el alcance de trabajo adicional y los honorarios correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

- 4.1** La Compañía se obliga a facilitar el acceso de la Firma a la información y documentación que razonablemente sea indispensable proporcionar para la ejecución del objeto del presente Contrato mediante la colaboración total de los funcionarios y

• empleados de la Compañía y que los documentos y datos de respaldo estén fácilmente localizables por el personal de la Firma.

4.2 La Administración de "La Compañía" y sus relacionadas son las únicas responsables por la preparación de los Estados Financieros, así como, por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos. Por lo tanto, la Firma no asumirá ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la preparación de los requeridos Estados Financieros por parte de la Compañía.

4.3 Cualquier compensación o indemnización que la Firma se vea obligada a pagar en relación a cualquier demanda o reclamo formulado por terceros vinculado con los estados financieros arriba mencionados o sobre la Revisión que la Firma emita sobre los mismos será reembolsado por la Compañía.

CLÁUSULA QUINTA: HONORARIOS.-

Los honorarios por los servicios materia de este Contrato serán:

- Auditoría de consolidación USD \$ 3.000,00 (tres mil 00/100 Dólares Norteamericanos) Mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) USD \$ 360,00 (trescientos sesenta 00/100 Dólares Norteamericanos)

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-

La Compañía pagará a la Firma los honorarios establecidos en este Contrato de la siguiente manera:

%	CONCEPTO	BASE \$	IVA \$	TOTAL \$
50%	a la firma del contrato,	1,500.00	180.00	1,680.00
50%	a la entrega del informe definitivo	1,500.00	180.00	1,680.00
				3,360.00

Adicionalmente la Compañía reembolsará al costo a la Firma, los gastos que se incurran por su cuenta, tales como: reproducción de informes, portes postales, fax, fotocopias, lunch, transporte del personal, etc.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El plazo del presente contrato, tendrá una duración del tiempo necesario para efectuar dicho trabajo, previa entrega de toda la documentación por parte de la Compañía para la Auditora, plazo que podrá extenderse en el evento o por falta de información y/o entrega de la documentación solicitada por La Auditora.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA LABORAL.-

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato es netamente de carácter civil y por lo tanto no existe relación de dependencia entre "La Firma" y "La Compañía" y

tampoco entre el personal de "La Firma" y "La Compañía" y de haberla esta será responsabilidad de "La Firma"

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

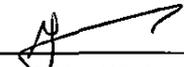
Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil y ante la cual se resolverá cualquier divergencia sobre interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, se firma el presente contrato, 3 originales, en la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del julio del 2015.

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.



ING. VERÓNICA BARREDA ZEVALLOS
GERENTE



Cmdte. MARCO SILVA ORQUERA
DIRECTOR TITULAR

AUDITORES TÉCNICOS ASOCIADOS
AUDITASA S.A.



CPA. KATTY MONTENEGRO Q.
GERENTE GENERAL
AUDITASA S.A.

Laura

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

01/SEP/2015 15:48:01

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 33993 - 0

KATTY MONTENEGRO - -

Expediente: 2411

RUC: 0990020086001

Razón social:

INDUSTRIAL MOLINERA CA

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA

Mano de Laura

Mano de Alejandro